Nº 38 . 1 /2015

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las catorce horas del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS, PODADORAS Y DESMALEZADORAS"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 299550**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación (DDL) publicadas en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General y **CP Toribio Morel**; Girador, quienes se reúnen en la fecha para la Evaluación de las ofertas correspondientes y atendiendo a la necesidad impostergable de adquirir los bienes, conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
V. **Selección provisoria de las ofertas.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en los DDL, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera los DDL.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en los DDL para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 38 de fecha 16 del mes de noviembre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de los siguientes oferentes: FERRETERIA PARAGUARI, AX S.A. y T-MAX S.A. En dicho documento se han dejado constancia las siguientes consideraciones: *Todas las firmas presentan las documentaciones sustanciales solicitadas en los Documentos de Licitación: Fotocopia de Cédula de identidad, poder para representar a la firma (Para el caso de AX S.A. y T-Max S.A.), Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40°; Se han presentado 2 sobres en fecha 29 de octubre de 2015 (corresponden a las firmas Agro Abasto y Agrícola Alto Paraná), los cuales no han sido abiertos, ya que las mismas han sido presentadas en fecha 30 de octubre de 2015, lo cual no es correcto atendiendo las adendas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, por tanto, conforme al Art. 24° de la Ley N° 2051/03, las mismas se consideran como no presentadas, ya que ambos oferentes no han subsanado esta situación, ni han retirado las ofertas ni presentado las nuevas.* Conforme al segundo punto expuesto en el Acta de Apertura, efectivamente los 2 sobres se encuentran sin abrir y los mismos serán devueltos a los oferentes una vez realizada la notificación del resultado de la presente evaluación de ofertas. Respecto al otro punto, este Comité se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas que corresponden a esta evaluación.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	FERRETERIA PARAGUARI	AX S.A.	T MAX S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en los DDL. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que ninguno de los oferentes forma parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, ninguno de ellos aparece en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	OMNI INT	GUANDUPAR	ACS
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Contratos o facturaciones sobre los bienes de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopias de balances de los últimos 3 periodos fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ capacidad de provisión de los bienes de referencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que todas las firmas que ha calificado hasta esta etapa de evaluación cumplen con las documentaciones solicitadas en los DDL, por lo que califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Se ha realizado la comparación de precios de cada oferta presentada, y no existen errores aritméticos en las mismas. A continuación, se presenta la siguiente planilla de precios en orden de menor a mayor:

Nº	OFERENTE	TOTAL DE OFERTA
1	FERRETERÍA PARAGUARI	43.700.000
2	AX S. A.	44.370.000
3	T-MAX S. A.	45.130.000

IV. Selección provisoria de las ofertas:
Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma FERRETERIA PARAGUARI debido a que posee la oferta más baja. Si la firma cumple con todos los criterios propuestos a continuación, el COMITÉ recomendará su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente oferta (la de AX S.A.) y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los criterios de evaluación, el COMITÉ recomendará que el presente llamado sea declarado desierto.

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma **FERRETERIA PARAGUARI**, por ser la primera propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación:

1. Capacidad legal:
EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación.

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2011	2012	2013	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,27	1,30	6,89	3,15	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,76	0,76	0,09	0,54	CUMPLE
RENTABILIDAD	6,13	9,39	0,11	5,21	CUMPLE

EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. -

3. Capacidad técnica
Si bien la capacidad técnica se refiere a infraestructura y personal, es importante de igual forma seguir con lo solicitado en el criterio; con respecto a esto, el oferente ha presentado la Declaración Jurada en la que manifiesta que posee la capacidad para suministrar todos los bienes en tiempo y forma, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación. –

4. Experiencia
El oferente ha presentado facturaciones que avalan su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica en todos los criterios de evaluación. -

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***FERRETERIA PARAGUARI*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado por el monto total de su oferta, **G. 43.700.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos mil)**.

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Paraguarí

Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

C.P. Toribio Morel
Girador